

Gobierno y CCAA aprueban los nuevos criterios para la desescalada con efectos para el sector de la música y eventos

03 Junio de 2021

En relación a las noticias que están apareciendo en medios de comunicación sobre los nuevos criterios para la desescalada, que pueden afectar especialmente a la celebración de conciertos, festivales y otros eventos, os trasladamos las siguientes aclaraciones:

- **Las medidas y restricciones dependerán de la situación epidemiológica bajo un modelo de “semáforo”.** Se trata de unos nuevos criterios sobre aforos y medidas de seguridad sanitaria aprobados en reunión del 2 de junio del Consejo Interterritorial de Salud (formado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas).
- Las nuevas medidas que afectan a la organización de eventos se recogen en el anexo del documento "Declaración de Actuaciones Coordinadas para el control de la transmisión de Covid-19" (DAC), y fue explicado en rueda de prensa por la ministra de Sanidad (enlace al vídeo: <https://www.facebook.com/MinSanidad/videos/306676714462484>). **Todavía no hay ningún texto publicado de manera oficial, aunque al parecer será publicado en BOE en los próximos días.**
- Esta DAC ha sido elaborada por un grupo de trabajo de 13 comunidades autónomas que refunde otras recomendaciones previas sobre eventos. Como las medidas acordadas entran en la esfera de competencias autonómicas y no ha habido consenso, las comunidades que han votado en contra piden que no sea de obligado cumplimiento. Estos nuevos criterios cuentan con el rechazo de Cataluña, Madrid, Andalucía, Galicia, Murcia y País Vasco, y la abstención de Castilla y León.
- Según la nueva DAC, **se permiten eventos con hasta 10.000 personas, tanto con público sentado como de pie** (y eventos mixtos, con una parte sentada y de pie). Los límites y porcentajes de aforo y de sectores dependerán de: situación epidemiológica del territorio, aire libre/cerrado y público sentado/de pie.
- Se mantienen medidas de seguridad sanitaria esenciales como sectorización, escalonamiento, uso de mascarilla y prevención de aglomeraciones.
- Estamos a la espera de disponer del documento definitivo para analizarlo en detalle, aunque según la rueda de prensa y fuentes de prensa el esquema sería del siguiente modo:

1. Situación epidemiológica

Nivel	Riesgo	Incidencia Acumulada (IA)
Nivel 0	Nueva Normalidad	IA inferior a 25 (a 14 días, junto a otros factores)
Nivel 1	Riesgo Bajo	IA entre 25 - 50
Nivel 2	Riesgo Medio	IA entre 50 - 150
Nivel 3	Riesgo Alto	IA entre 150 - 250
Nivel 4	Riesgo Muy Alto	IA > 250

2. Aforos y densidades

a) Público de pie al aire libre

- Nivel 0 = Máximo de 10.000 personas sin superar el 50%, garantizando una superficie útil de 1,5 metros cuadrados por persona.
- Nivel 1 = Máximo de 5.000 personas sin superar el 30%, garantizando una superficie útil de 2,25 metros cuadrados por persona.
- Nivel 2 = Máximo de 2.500 personas sin superar el 30%, garantizando una superficie útil de 3 metros cuadrados por persona.

b) Público sentado al aire libre

- Nivel 0 = Máximo de 10.000 personas sin superar el 75%, garantizando una superficie útil de 1 metro cuadrado por persona. Si se permite el consumo de bebidas y comida el aforo será de un máximo de 50 % y la distancia interpersonal de 1,5 metros.
- Nivel 1 = Máximo de 5.000 personas sin superar el 75%, garantizando una superficie útil de 1 metro cuadrado por persona.
- Nivel 2 = 50% del aforo si se garantiza una separación de al menos 1 metro y no se permite consumo de comida y bebida. Si hay consumo de comida en la zona de público, el límite es el 30% del aforo con una separación de al menos 1,5 metros.

c) Eventos en cerrado

- Nivel 0 = Hasta 5.000 personas sentadas, con un máximo del 75% del aforo, garantizando una superficie útil de 1,5 metros cuadrados por persona. Si se permite el consumo de bebidas y comida, el aforo será de un máximo de 50% y la distancia interpersonal de 2 metros.

- Nivel 1 = Máximo de 2.500 personas sin superar el 75%, garantizando una superficie útil de 1,5 metros cuadrados por persona sin permitir consumo de comida o bebida.
- Nivel 2 = Hasta 1.000 asistentes con un máximo del 50% del aforo garantizando una separación de al menos 1,5 metros y no se permite consumo de comida y bebida.

3. Medidas y protocolos sanitarios

- Uso obligatorio de mascarilla.
- Sectores de hasta 1.000 personas, con espacio de paso entre sectores de al menos dos metros de ancho (sectores de 500 en situación 2).
- Señalización de rutas e información en el interior del evento para evitar aglomeraciones.
- Escalonamiento para entradas y salidas
- Trazabilidad
- Medidas de señalización e información, así como de vigilancia sobre el uso correcto de mascarilla.
- Posibilidad de establecer zonas independientes para el consumo de bebida, comida y fumadores, que deben seguir las normas aplicables a la hostelería.
- Medidas adecuadas de limpieza, higiene y desinfección.
- En situaciones de riesgo algo o muy alto (3 y 4) se limitaría la realización de eventos multitudinarios

Es importante destacar que **debemos esperar a disponer del documento oficial y definitivo**, así como la normativa que apruebe cada comunidad autónoma. Lógicamente, surgen preguntas sobre el tratamiento de situaciones específicas, que no podremos resolver hasta entonces. Además, y dado que no disponemos de una fuente completa, es posible que alguno de los parámetros o datos indicados en este esquema no sea exacto.